



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2020-00382-00

Naturaleza del proceso: solicitud de aprehensión - pago directo

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: CIELO VINASCO MONTOYA

Decisión: Termina solicitud de aprehensión

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por BANCOLOMBIA SA en contra de CIELO VINASCO MONTOYA.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FQY544, cuyas demás características obran en el libelo petitorio de esta encuadernación, en consecuencia, se oficiara a quien corresponda. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Ordenar la entrega real y material del automotor de placas DBY479, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA., y/o a quien autorice.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del demandante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: No condenar en costas a ninguna de las partes dentro del presente asunto.

SEXTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA